

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 2019-0132
DEMANDANTE: JOSE SANTOS PENAGOS BERNAL
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE HELIODORO
PENAGOS CASTAÑEDA Y POTROS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado DISPONE:

Téngase en cuenta para los fines legales que la demandada AGRIPINA PENAGOS DE PINZON, se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, quien dentro del término legal concedido para contestar la demanda y proponer excepciones guardo silencio. (Art. 301 del C.G.P.)

Se requiere a la parte actora, a fin de que proceda a notificar a los otros demandados.

NOTIFÍQUESE.-


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2019-0132 SE NOTIFICO Estado
148
04 NOV 2021

M. E. S. C. A.